

## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA EN LOS CICLOS FORMATIVOS

D/D<sup>a</sup>:

como alumno/a que solicita plaza de Formación Profesional , y en caso de ser menor de edad:

D/D<sup>a</sup>:

como representante legal del alumno/a.

**VISTAS LAS CONDICIONES DE MATRÍCULA**, de las que me informa el Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que impartan ciclos formativos de Formación Profesional y que son los siguientes:

### ***15. Anulación de matrícula por inasistencia***

***15.1. En régimen presencial, la asistencia a las actividades de formación y en régimen semipresencial o a distancia la asistencia a las tutorías colectivas, la realización de las actividades de autoaprendizaje, el acceso regular al aula virtual o la participación en los foros, son la condición necesaria que, con carácter general, mantiene vigente la matrícula en el ciclo de Formación Profesional.***

***En régimen presencial, será necesaria la asistencia, al menos, al 85 % de las clases y actividades previstas en cada módulo.***

***15.2. En el período que transcurra desde el inicio del curso escolar hasta la finalización del mes de octubre, cuando un alumno o alumna acumule un número de faltas de asistencia injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior al establecido en el punto 15.4 de este anexo, el director o la directora del centro, a propuesta del tutor o tutora del grupo, acordará la anulación de matrícula que se hubiese formalizado.***

***15.4. El número de faltas no justificadas, o con justificación improcedente, que determina la anulación de la matrícula prevista en el punto 15.2 de este anexo será el que equivalga al 15 por 100 de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en que el alumnado se halle matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hubiere, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria. Asimismo, será causa de dicha anulación de matrícula la inasistencia no justificada del alumno o alumna a las actividades formativas durante un período de diez días lectivos consecutivos.***

**ACEPTA DICHAS CONDICIONES.**  Casilla de verificación

En València a  de  de 202

NIF/NIE del alumno:

Y, si es menor de edad, además: NIF/NIE del representante legal: